



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 0016 de 2019".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el diagnóstico histopatológico sirve de apoyo a las actividades y procesos que se desarrollen en el quehacer académico relacionados con las ciencias animales. La Universidad de los Llanos, como centro de referencia en el país, debe contar con laboratorios aptos que ofrezcan garantías para la formación integral de nuestros profesionales y cumplir un papel fundamental en el proceso de reacreditación de los programas y de la institución. Igualmente, es necesario dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución ICA N° 003823 de 2013, "Por medio del cual se establecen los requisitos para el reconocimiento de los laboratorios del sector agropecuario, con el fin de avanzar en pro de obtener la certificación ICA y las licencias de funcionamiento por parte de la Secretaría de Salud Municipal de Villavicencio, la cual realiza una visita anual para emitirla. Dando cumplimiento a las normas de bioseguridad y buenas prácticas de laboratorio, para el correcto funcionamiento del laboratorio es necesario y de carácter urgente dotarlo con elementos básicos para el adecuado desarrollo de las actividades, ya que, conforme a lo señalado en la resolución ICA N° 003823 del 04 septiembre 2013, los laboratorios cuentan con un plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha de expedición de dicha norma, indicando que aquellos que no cumplan con la normatividad serán sancionados.

Que el Laboratorio de Histopatología adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, tiene como objetivo general el de facilitar el cumplimiento de la Misión institucional, como centro prestador de servicios de diagnóstico, investigación, docencia y proyección social, siguiendo los principios básicos de bioseguridad, gestión integral, minimizar generación de residuos, precaución y prevención de accidentes laborales, de acuerdo con lo contemplado en los decretos 2676 de 2000 y decreto 1669 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de salud. Así mismo, presta apoyo a la academia en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que en el laboratorio se realiza procesamiento y evaluación de tejidos animales, tanto sanos como enfermos, que permiten al estudiante reconocer y diferenciar posibles alteraciones asociadas a procesos patológicos y correlacionarlas con su estructura morfológica. De gran relevancia en la formación de los estudiantes de medicina veterinaria.

Que a través del desarrollo de proyectos de investigación, se generan aportes científicos. La visión del Laboratorio de Histopatología y de la Sala de necropsias es posesionarse como referente en el proceso de necropsia y diagnóstico de las patologías en el departamento del Meta y la Orinoquia. Y brindar acompañamiento a los casos provenientes de clínica. La histopatología es una herramienta fundamental para el diagnóstico y parte de las ayudas diagnósticas. Los resultados generados por el diagnóstico histopatológico aportan datos específicos a usuarios de la comunidad universitaria y externos del servicio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL N° DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 0016 de 2019".

Que el Laboratorio de Histopatología requiere adecuar, dotar y reestructurar sus instalaciones de tal manera que permita el funcionamiento interno idóneo para suplir las necesidades básicas que requieren los servicios al intervenir en los tres procesos misionales de la Universidad como son la docencia, investigación y proyección social. Las acciones de mejora en cuanto a infraestructura del Laboratorio de Histopatología conllevan al cumplimiento de los requisitos mínimos legales establecidos para laboratorios de diagnóstico veterinario, donde además se presta servicios de extensión, por lo cual se requieren intervención con el fin de cumplir con las acciones de mejora que se plantearon para resolver las no conformidades de auditorías anteriores relacionadas con las condiciones locativas o infraestructura.

Que la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, radicó en el banco de proyectos de la oficina de Planeación la ficha Bpuni FCARN 02 2211 2017, para ser viabilizado y aprobado por el Consejo Superior Universitario, el cual determinó mediante sesión ordinaria N° 021 del 21 de Diciembre de 2017, *"Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos para utilizar recursos de CREE y adelantar trámites contractuales para el mejoramiento de la infraestructura física y dotación del Laboratorio de Histopatología, Programa de MVZ de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos".*

Que el 12 de marzo de 2019, se suscribió constancia de estudio de mercado.

Que el 15 de marzo de 2019, el Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE UNA CABINA DE EXTRACCIÓN SIN DUCTO PARA EL LABORATORIO DE HISTOPATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, FICHA BPUNI FCARN 02 2211 2017.**

Que la Universidad de los Llanos dispone **TREINTA Y DOS MILLONES TREISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$32.365.303) MCTE**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 624 del 18 de marzo de 2019 – discriminado así: rubro 21C105071102 Recursos CREE Vigencias Anteriores y 22A208121905 Materiales y Suministro, centro de costos 5420002 vigencia fiscal 2019.

Que el día 21 de marzo de 2019, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad el estudio previo, pliego de condiciones y constancia de estudio de mercado del proceso de selección de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 016 de 2019, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 22 de Marzo de 2019, el Vicerrector de Recursos Universitarios suscribió Adenda N° 01 al proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2019, la modificación del cronograma se presenta debido a que mediante Resolución Rectoral 0376 de 2019, se autorizó que los días 15, 16 y 17 de abril del presente año, correspondientes a días laborales de semana santa, fueran compensados anticipadamente en jornadas laborales desde las 7:00 a las 15:00 horas, los días sábados 23 y 30 de marzo de 2019 y 6 de abril de 2019, situación administrativa que se tuvo en cuenta para la realización del cronograma inicial, no obstante, se consideró que tanto en el sector público como privado el día sábado no es hábil y en aras de garantizar la participación y pluralidad de oferentes, respetando los principios de contratación estatal y demás normas concordantes, la oficina de Vicerecursos Universitarios determinó no tener en cuenta el día sábado 23 de Marzo como día hábil en el cronograma y modificar las fechas subsiguientes.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 0016 de 2019".

Que el día 22 de marzo de 2019, la Universidad de los Llanos publicó en su página web <http://contratacion.unillanos.edu.co> Adenda N°01 y pliego de condiciones definitivo dentro del proceso invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 016 de 2019.

Que el día 26 de marzo de 2019, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 016 de 2019, procediendo a constatar que, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió las siguientes propuestas: (i) empresa **ALIANZA SCIENTIFICA S.A.S**, identificado con NIT N° 901.146.249-2, (ii) empresa **MACROSEARCH LTDA**, identificado con NIT N° 830.071.701-1, y (iii) empresa **AVANTIKA COLOMBIA**, identificado con NIT N° 890.101.977-3.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 26 de marzo de 2019, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / parte jurídica (ii) Julieta Esperanza Ochoa Amaya–Directora del Laboratorio de Histopatología/ parte técnica.

Que el 28 de marzo de 2019, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica y técnica del proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2019, de la propuesta presentada por el proponente, información que estuvo disponible en la página web <http://contratacion.unillanos.edu.co> conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA
Empresa ALIANZA SCIENTIFICA S.A.S , identificado con NIT N° 901.146.249-2.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Empresa MACROSEARCH LTDA , identificado con NIT N° 830.071.701-1.	CUMPLE	CUMPLE
Empresa AVANTIKA COLOMBIA , identificado con NIT N° 890.101.977-3.	CUMPLE	NO CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 29 de marzo de 2019, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que no existe observaciones a las evaluaciones técnica y jurídica del proceso de invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2019.

Que el día 01 de abril de 2019, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Diego Leonardo Huelgos Agudelo – abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / parte jurídica (ii) Julieta Esperanza Ochoa Amaya–Directora del Laboratorio de Histopatología / parte técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar **ADQUISICIÓN DE UNA CABINA DE EXTRACCIÓN SIN DUCTO PARA EL LABORATORIO DE HISTOPATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, FICHA BPUNI FCARN 02 2211 2017** a la empresa **MACROSEARCH LTDA**, identificada con NIT N° 830.071.701-1 representada legalmente por **LUZ AMPARO RAMÍREZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía N° 43.589125 de Medellín, por la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$30.464.000) MCTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede a adjudicar el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE UNA CABINA DE EXTRACCIÓN SIN DUCTO PARA EL LABORATORIO DE**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° DE 2019

"Por la cual se adjudica el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 0016 de 2019".

HISTOPATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, FICHA BPUNI FCARN 02 2211 2017.

Que, en virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de selección de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 016 de 2019, a la empresa **MACROSEARCH LTDA**, identificada con NIT N° 830.071.701-1, representada legalmente por **LUZ AMPARO RAMÍREZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía N° 43.589125 de Medellín, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UNA CABINA DE EXTRACCIÓN SIN DUCTO PARA EL LABORATORIO DE HISTOPATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, FICHA BPUNI FCARN 02 2211 2017**, en la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$30.464.000) MCTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal e) del artículo 53 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Villavicencio, al primero (1) del mes de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector

Aprobó: B. Medardo Medina Martínez - Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diego Leonardo Huelgos Agudelo - Abogado contratista Oficina VRU

Proyectó: Diana Murillo - Profesional Contratista VRU.